



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires “SAME PROVINCIA”, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado convenio fuera aprobado por Ordenanza N° 28/18 de fecha 18/02/2018 y promulgado por Decreto N° 499/18.

Que el Ministerio entrega a la Municipalidad Una (1) ambulancia de alta complejidad totalmente equipada, marca Fiat, Mod. Ducato Maxicargo 2.3 JTD, dominio: AB662EX.

Que en el artículo Cuarto del convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Balcarce se describe: “La Municipalidad se hará cargo de todos los costos de mantenimiento y la contratación de seguros correspondientes respecto de los bienes cedidos por el Ministerio anunciados en la cláusula tercera”.

Que se da continuidad a la cobertura del seguro que en principio fuera contratada por el Ministerio de Salud a través de Provincia Seguros S.A, Todo Riesgo S/Franquicia, Responsabilidad Civil p/lesiones y/o muertes y daños a cosas de terceros no transportadas y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados.

Que el tiempo de validez de la mencionada cobertura corresponde al período comprendido entre el 21/08/2020 al 21/08/2021.

Que según el Decreto Municipal N° 1720/2020 se adjudicó a la Compañía Provincia Seguros S.a. la cobertura del Seguro de Todo Riesgo S/Franquicia, Responsabilidad Civil p/lesiones y/o muertes y daños a cosas de terceros no transportadas y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados para la ambulancia cedida por el “SAME PROVINCIA” marca Fiat, modelo Ducato Maxicargo 2.3 JTD, chasis N° 93W245G84H2165262, motor N° 7257830, Dominio AB662EX, por el período comprendido entre el 10/07/2018 al 10/08/2019 y se autorizó a Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor de Provincia Seguros S.A correspondiente a la prima de Seguros Automotores Todo Riesgo S/Franquicia y Pasajeros Transportados por la suma de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Novecientos Diez (\$ 175.910,00.-) pagaderos de acuerdo a cronograma de pagos mensual de la Aseguradora.

Que corresponde la convalidación de lo expuesto por el Honorable Concejo Deliberante.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**ORDENANZA N° 120/20**

**ARTÍCULO 1.-** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo según el Decreto  
----- Municipal N° 1720 de fecha 26 de agosto de 2020.-----

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA, en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diez días del mes de setiembre de dos mil veinte. FIRMADO: Doctora Sol Di Gerónimo – VICEPRESIDENTE I – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----